



SOROLLA2

Cambio del nivel de vinculación en aplicaciones presupuestarias. Ajuste de límites en arrendamientos según Ley de Presupuestos 2021.

1 Contenido

2	INTRODUCCIÓN.....	2
3	PROCEDIMIENTO.	2
3.1	Modificación del indicador de plurianualidad.	2
3.2	Modificación de límites de compromiso en la nueva situación presupuestaria de posteriores.	4

Historial de versiones

Fecha versión	Descripción
29/07/2021	Primera versión.

2 Introducción.

Respecto a los límites en arrendamientos, el **Artículo 10 de Ley de Presupuestos del 2021** establece lo siguiente:

*“Cuatro. Durante la vigencia de estos presupuestos los gastos de carácter plurianual derivados de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición no podrán superar **las diez anualidades** y el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar **al crédito inicial a que corresponda la operación el 100 por ciento**. El Gobierno podrá acordar la modificación del porcentaje anterior, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”*

En **SOROLLA2**, con el fin de poder realizar el ajuste de los límites de compromiso en arrendamientos (Concepto 202), según establece la Ley de Presupuestos 2021, se ha ampliado la actual funcionalidad que permite modificar el nivel de vinculación en aplicaciones presupuestarias, permitiendo la modificación del indicador de plurianualidad de la clasificación económica en el caso de estar definido como plurianual sin límites.

3 Procedimiento.

En primer lugar, se realizará la **“Modificación del indicador de plurianualidad”** de la clasificación económica.

Una vez modificado el indicador de plurianualidad, se procederá a la **“Modificación de los límites de compromiso”** en la nueva situación presupuestaria de posteriores generada por el cambio de valor del indicador de plurianualidad de la clasificación económica, tanto a nivel de órgano gestor como de las unidades tramitadoras.

3.1 Modificación del indicador de plurianualidad.

Se realiza desde el **Órgano Gestor**, opción de menú:

Presupuesto > Modificación de la Vinculación > Cambio de vinculación en aplicaciones presupuestarias

En la pantalla que aparece se selecciona la estructura económica en la que se va a cambiar el “Indicador de plurianualidad”.

La estructura económica seleccionada puede tener cualquiera de los siguientes indicadores de plurianualidad: “0 No plurianual”, “1 Plurianual No vinculante”, “2 Plurianual Vinculante” o “4 Plurianual Sin límite”. El cambio de plurianualidad de la económica seleccionada se puede realizar a cualquiera de los restantes valores del indicador de plurianualidad (0, 1, 2, 4).

En el caso en el que la estructura económica seleccionada para el cambio del indicador de plurianualidad fuera “**202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones**” y su valor “4 Plurianual sin límite”, si el cambio elegido fuera al valor “1 Plurianual No Vinculante” o “2 Plurianual Vinculante”, el resultado del cambio establecería en todas las anualidades de posteriores, (estándares o posteriores a los estándares), los límites de compromiso por el total del gasto correspondiente a cada anualidad de posteriores, pudiendo éste ser cero, si no existiera gasto en la correspondiente anualidad de posteriores.

En el momento de confirmación del cambio del indicador de plurianualidad del valor “4 Sin límite” al valor “1 No Vinculante” o “2 Vinculante”, aparecerán las siguientes preguntas o combinación de las mismas:

- ¿Está seguro de que quiere cambiar el **indicador de vinculación** de la económica?
- ¿Está seguro de que quiere cambiar el **indicador de plurianualidad de la económica** a x?
- ¿Está seguro de que quiere cambiar el indicador de vinculación y el indicador de plurianualidad de la económica a x?

En cualquiera de los casos anteriores se permite la opción de cancelar la solicitud de cambio del indicador de vinculación /plurianualidad.

Si se acepta continuar con el cambio del indicador de plurianualidad de la económica del valor “4 Plurianual sin límite” al valor “1 Plurianual No Vinculante” o “2 Plurianual Vinculante”, el sistema solicita confirmación del mismo, informando de la existencia o no existencia de anualidades posteriores a los estándares con gasto en la actual situación presupuestaria.

En el caso de que existan anualidades posteriores a los estándares con gasto, los mensajes y preguntas que emite el sistema son los siguientes:

- “Existen anualidades posteriores a los estándares con gasto no nulo”
- “Los límites de compromiso correspondientes a las anualidades sin gasto se actualizarán a cero”.
- “Los límites de compromiso correspondientes a las anualidades con gasto se actualizarán por el importe total del gasto”.
- “¿Está seguro de que quiere hacer el cambio?”

En el caso de que NO existan anualidades posteriores a los estándares con gasto, los mensajes y las preguntas son las siguientes:

- “No existen anualidades posteriores a los estándares con gasto no nulo”
- “Los límites de compromiso correspondientes a las anualidades sin gasto se actualizarán a cero”.

- “Los límites de compromiso correspondientes a las anualidades con gasto se actualizarán por el importe total del gasto”.
- “¿Está seguro de que quiere hacer el cambio?”

Una vez modificado el indicador de plurianualidad de la estructura económica, en la misma pantalla desde la que se ha realizado este cambio, si el indicador de plurianualidad de la económica es distinto de 0 (No plurianual) se mostrará una nueva pestaña: **Resumen gasto vinculante posteriores** con el resumen de las aplicaciones de posteriores con **gasto no nulo**, tanto para las anualidades estándares como los no estándares.

3.2 Modificación de límites de compromiso en la nueva situación presupuestaria de posteriores.

Como consecuencia del cambio del indicador de plurianualidad se producen, dependiendo del nuevo valor del indicador de plurianualidad, cambios en la situación presupuestaria de las anualidades de posteriores.

Estos cambios en la situación presupuestaria pueden conllevar la necesidad de realizar ajustes en los límites de compromiso de las aplicaciones afectadas. Los ajustes deberán ser realizados por el usuario, desde las funcionalidades existentes a estos efectos en SOROLLA2.

Se realizan desde el **Órgano Gestor**, opción de menú:

Presupuesto > Modificación de la plurianualidad > Modificación de límites y anualidades

Se muestra una pantalla en la que se selecciona la aplicación presupuestaria afectada por los cambios del indicador de plurianualidad y en la que se deben realizar las modificaciones de los importes de los límites de compromiso de las distintas anualidades para adaptarlos a los requerimientos normativos.

En la cabecera de la pantalla figura junto a la aplicación presupuestaria, el importe de referencia para el cálculo de los nuevos límites de compromiso.

En el apartado correspondiente a la “Tabla de anualidades” figuran todas las anualidades generadas en la carga del presupuesto o en modificaciones posteriores, con los límites de compromiso iguales al importe gastado y con importe cero en aquellas anualidades que no han tenido gasto.

Desde esta “Tabla de anualidades” se modifican los límites de compromiso de las correspondientes anualidades, aplicando el % que se especifique, al importe de referencia en la columna “Porcentaje”, o bien capturando el nuevo importe del límite de compromiso en la columna correspondiente.

Si fuera necesario añadir nuevas anualidades con sus correspondientes límites de compromiso, se realizará desde el botón de **alta** que figura en la “Tabla de anualidades”.

En el caso de necesitar eliminar anualidades, se deberá realizar empezando por la última anualidad de posteriores que figure en la “Tabla de anualidades”, guardando cada nueva situación presupuestaria.